



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°050-2025-A-MDT-C/C.

Tinta, 07 de febrero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS  
- DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** La Opinión Legal N°044-2025-ALE-MDT-C, de fecha 05 de febrero de 2025, Informe N°059-2025-MDT/SGIO-CYP, de fecha 03 de febrero de 2025, respecto a la Conformación del Comité Permanente de Recepción de Proyectos de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta", y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

**Que**, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local". El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, mediante 1.2.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; asimismo, este mismo cuerpo normativo en el numeral 72.2, del artículo 72° señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia", en tanto el numeral 73.3 del artículo 73° dispone: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó la Directiva N°004-2022-MDT/C denominado "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Tinta", el cual se encuentra en vigencia y sirve como directriz interna para el desarrollo de las actuaciones administrativas en marco a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Ejecución de las Obras por Administración Directa";

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



“Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana”

**Que**, según el numeral 9.1 del capítulo IX de la Directiva N°002-2022-MDT/C, sobre “Normas y Procedimientos para la recepción, liquidación técnica y financiera del Proyecto de Inversión Pública ejecutados por la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Tinta”, establece la conformación del comité de recepción de obra;

**Que**, mediante Informe N°059-2025-MDT/SGIO-CYP, de fecha 03 de febrero de 2025, el Ing. Crisologo Yañez Paucar, Sub Gerente de Infraestructura y Obras, solicita la conformación del Comité Permanente de Recepción de las Distintas obras ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Tinta, a efectos de agilizar el trámite de recepción, proponiendo a los siguientes integrantes:

N°	MIEMBRO	CARGO
01	JEFE DE USELPI	PRESIDENTE
02	SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	RESPONSABLE TÉCNICO
03	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	RESPONSABLE FINANCIERO
04	RESIDENTE DE OBRA	SECRETARIO EJECUTOR TÉCNICO FINANCIERO
05	ASESRIA LEGAL	ÁREA LEGAL
06	INSPECTOR DE OBRA	ASESOR DE LA COMISIÓN

**Que**, mediante Opinión Legal N°044-2025-ALE-MDT-C, de fecha 05 de febrero de 2025, el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, en atención a la solicitud de la Subgerencia de Infraestructura y Obras respecto a la Conformación del Comité Permanente de Recepción de Obras bajo la Modalidad de Administración Directa, **OPINA:** “*Primero: Declarar Procedente la solicitud de Conformación del Comité Permanente de Recepción de Proyectos de Infraestructura, en cumplimiento del ítem e) Aspectos Específicos de la entre y recepción del Proyecto numeral 2. De la recepción del Proyecto, de la Directiva N°004-2022-MDT/C “Normas y Procedimientos para la recepción, liquidación técnica y financiera del Proyecto de Inversión Pública ejecutados por la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Tinta”, con la Finalidad de agilizar el trámite de recepción, ratificando los integrantes propuestos en el Informe N°059-2025-MDT/SGIO-CYP”;*

**Que**, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Por estas consideraciones y estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el **COMITÉ PERMANENTE DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**, ejecutados bajo al Modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Tinta, el mismo que quedará conformado según el siguiente detalle:

N°	MIEMBRO	CARGO
01	JEFE DE USELPI	PRESIDENTE
02	SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	RESPONSABLE TÉCNICO
03	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	RESPONSABLE FINANCIERO
04	RESIDENTE DE OBRA	SECRETARIO EJECUTOR TÉCNICO FINANCIERO
05	ASESRIA LEGAL	RESPONSABLE DEL ÁREA LEGAL
06	INSPECTOR DE OBRA	ASESOR DE LA COMISIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda Resolución que se contraponga con la presente

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y Miembros Integrantes del Comité Permanente de Recepción de Proyectos de Infraestructura, el cumplimiento y monitoreo de la presente resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*“Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana”*

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, e Integrantes del Comité Permanente de Recepción de Proyectos de Inversión, para que implementen las acciones necesarias y realicen el trámite respectivo conforme la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.**

Cc. Archivo.  
• Gerencia Municipal.  
• SGIO.  
• USELPI.  
• AL.  
• OPP.  
• Unidad de Informática.  
  
S.Gral/YKQA.  
TCC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHIS - CUSCO  
  
Abg. Bernabé Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE

